



Ayuntamiento de Los Navalmorales

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE, CONJUNTAMENTE CON EL DE TÉCNICO-FACULTATIVAS REDACTADO POR EL SERVICIO DE MEDIO NATURAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, REGIRÁ LA SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LA CAZA EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA Nº43 "DEHESA BOYAL" DE LA PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

1). -OBJETO:

El objeto del presente contrato es la adjudicación del aprovechamiento cinegético de la caza mayor y menor del monte "DEHESA BOYAL" Nº 43 del C.U.P., coto privado de caza TO-10.565, de propiedad del Ayuntamiento de Los Navalmorales y consorciado con el Servicio de Medio Natural de la Delegación Provincial de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante subasta, tramitada por procedimiento abierto y ordinario.

El presente pliego se completa con el de técnico-facultativas aprobado por el Servicio de Medio Natural de la Delegación Provincial de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El aprovechamiento tendrá lugar sobre las 833,4230 hectáreas que comprende el monte, excluida la superficie objeto de aprovechamiento forzoso que supone 272,00 hectáreas supeditada a la finalización del mismo, tal y como queda contemplado en el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares aprobado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo rural de fecha 28 de marzo de 2017.

2). - CALIFICACIÓN

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3). - DURACION DEL APROVECHAMIENTO:

El aprovechamiento se adjudicará por un periodo de cinco temporadas cinegéticas. Comenzará en la temporada de caza 2017/ 2018 y finalizará con el cierre de la época hábil de caza mayor en esta provincia para la temporada 2021/2022. El año cinegético comenzará el 1 de abril y finalizará antes del 31 de marzo del año siguiente.

4). - TIPO DE LICITACION:

Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181. Fax: 925404151

Miguel Mencía Gómez-Arevalillo (1 de 2)

Alcalde

Fecha Firma: 11/04/2017

HASH: 4599e9f7e53fe901e21b7a653ac3acbb6

Ana Capelo Ballesteros (2 de 2)

Secretario

Fecha Firma: 11/04/2017

HASH: c0e9961e9e76cde8ee02c0c24a7222d4



Cód. Validación: 75YYLR4R6RCAMNIPW3HY9DGN7 | Verificación: <http://osnavalmorales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Ayuntamiento de Los Navalmorales

El tipo de licitación será de quince mil euros (15.000,00 €), al alza, por temporada de caza. A este importe se le incrementará el I.V.A. correspondiente.

El importe en que se adjudique la licitación será revisado anualmente con aplicación de la variación interanual del índice de precios al consumo referido al mes de diciembre de cada año.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarlo, ofreciendo una cantidad mayor, consignando de forma clara y concreta la cantidad absoluta ofertada, no teniéndose por correcta ni válida la proposición que contenga cifras o elementos comparativos, como por ejemplo: «Tanto o más que la proposición más elevada» o similares. Este tipo de oferta no será tenida en cuenta, siendo rechazada automáticamente en el acto de apertura de plicas.

5). - FORMA DE PAGO:

El pago se realizará por anualidades anticipadas en cuenta bancaria de titularidad el ayuntamiento. El correspondiente a la primera anualidad deberá ser ingresado por el adjudicatario antes de finalizar el plazo de diez días a partir del que reciba la notificación de adjudicación definitiva, y previamente a la formalización del oportuno contrato administrativo del aprovechamiento de la caza objeto del presente expediente.

El resto de anualidades deberá hacerse efectivo antes del 31 de marzo de cada año, es decir, antes del inicio del año cinegético. No procederá reclamación relativa a la reducción del pago de la anualidad si el inicio efectivo se produce con posterioridad al 1 de abril de 2017.

6). - FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

Para poder participar en la subasta, los interesados deberán depositar una fianza provisional de mil euros (1.000 €), mediante ingreso en cuenta bancaria de titularidad de este Ayuntamiento.

Con anterioridad a la firma del contrato el adjudicatario deberá depositar una fianza por el importe correspondiente a la primera anualidad del importe total de la adjudicación. Esta fianza no será devuelta al adjudicatario hasta que se compruebe el cumplimiento de las obligaciones contraídas por aquel, especialmente en relación con el abono de daños y perjuicios ocasionados en el coto u otros. Podrá constituirse en metálico o aval bancario; en el supuesto de constituirse mediante aval bancario, solamente se admitirá el modelo de aval aprobado por este Ayuntamiento.

7). - EJECUCION Y DISFRUTE:

La ejecución y disfrute, se atenderá a lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones y en el de condiciones técnico-facultativas redactado por el Servicio de Medio Natural de la Delegación Provincial de Agricultura de

Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181. Fax: 925404151



Cód. Validación: 75YLR4R6RCAMNIPW3HY9DGN7 | Verificación: <http://losnavalmorales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



Ayuntamiento de Los Navalmorales

Toledo y demás órdenes y disposiciones que se hayan dictado o se dicten en el futuro sobre los aprovechamientos de caza en montes consorciados.

Se establece expresamente la obligatoriedad por parte del adjudicatario de contratar, a su costa, el oportuno servicio de guardería durante toda la vigencia del contrato.

Asimismo se establece expresamente la obligatoriedad de mantener permanentemente atendidos y llenos los bebederos del coto, particularmente durante la época estival.

Será titular del coto el adjudicatario del aprovechamiento, previa tramitación del oportuno expediente ante el Servicio de Medio Natural de Toledo, corriendo a su cargo los gastos que origine su tramitación.

La compra y colocación de las tablillas reglamentarias, como los demás gastos necesarios para el aprovechamiento de la caza, como el Plan Técnico de Caza serán por cuenta y cargo del adjudicatario.

En ningún caso será susceptible de indemnización o rebaja en el precio al adjudicatario las circunstancias sobrevenidas como consecuencia de otros aprovechamientos existentes, tales como utilización de la pista de aterrizaje, aprovechamientos forzosos de corta de madera, que puedan incidir de forma negativa en la fauna cinegética.

8). - EL PERFIL DEL CONTRATANTE:

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil de contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.losnavalmorales.es.

9) - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista adjudicatario queda obligado a cumplir las normas vigentes en materia laboral de Seguridad Social, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en la legislación fiscal.

10) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN:

10.1 Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General), de las 9 a las 14 horas, durante los diez días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P. De ser el último día de admisión de proposiciones sábado, domingo o festivo, pasará automáticamente al primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TÉLEX o Telegrama, la remisión de la proposición.

Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181. Fax: 925404151



Cód. Validador: 75YLR4RRCAMNPNW3HY9DGNT | Verificación: <http://losnavalmorales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



Ayuntamiento de Los Navalmorales

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

10.2 Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para la subasta aprovechamiento caza "Dehesa Boyal".

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos para la subasta aprovechamiento caza "Dehesa Boyal" y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales. Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastante cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni en las prohibiciones para contratar enumeradas en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar también expresamente en dicha declaración la circunstancia de hallarse al corriente del

Ayuntamiento de Los Navalmorales





Ayuntamiento de Los Navalmorales

cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Solvencia económica y financiera: Se acredita mediante aportación de los documentos previstos en la LCSP.

11)- CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán concurrir a esta subasta las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por otra disposición aplicable.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada, mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en las causas de incompatibilidad o incapacidad que quedan referenciados. Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

12) SIMULTANEIDAD DE APROVECHAMIENTOS:

Cuando en el monte existan simultáneamente otros aprovechamientos, el adjudicatario de la caza estará obligado a notificar con diez días de antelación las fechas de las cacerías a los demás adjudicatarios, para adoptar de común acuerdo las oportunas medidas preventivas. Por otro lado, el aprovechamiento de la caza se considera secundario y estará supeditado SIEMPRE a los trabajos selvícolas, hidrológico-forestales, prevención de incendios forestales, y a los demás aprovechamientos que en el monte realice el Servicio de Medio Ambiente Natural, o en su caso, este Ayuntamiento (tales como aprovechamientos de maderas, niscalos, piñas, cesiones temporales de uso del suelo...etc.). El Jefe del Servicio de Medio Ambiente Natural decidirá en caso de incompatibilidad con otros aprovechamientos o trabajos.

13) MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- 1 representante de cada grupo político municipal.
- 1 representante del Servicio de Medio Ambiente Natural de la Delegación Provincial de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, si lo considera oportuno.
- Secretario, que lo será el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

14) CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Ayuntamiento de Los Navalmorales





Ayuntamiento de Los Navalmorales

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

15) APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de la calificación de la documentación, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, se procederá a la apertura de las ofertas admitidas y se formulará propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

Si la subasta quedase desierta se procederá a la adjudicación mediante procedimiento negociado, sin publicidad.

16) DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL.

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo de cinco días hábiles, el adjudicatario propuesto deberá presentar- por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

17) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, dictará acuerdo de adjudicación en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

18) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Ayuntamiento de Los Navalmorales





Ayuntamiento de Los Navalmorales

El Contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas en prueba de conformidad con los mismos.

19) RESPONSABILIDADES.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato, dentro del plazo indicado, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados representados por la diferencia económica que hubiera, en su caso, respecto a la adjudicación en nueva subasta.

20) GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- d) Los derivados del Plan Tecnico de Caza.

21) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en la LCSP.

22) OTRAS CONDICIONES.- El Ayuntamiento se reserva DOS PUESTOS en cada montería, gancho o batida que se organice en el coto, que serán adjudicados a cualquier persona autorizada por la Alcaldía-Presidencia, sin que les pueda ser requerida cantidad alguna en concepto de gastos de organización o cualquier otro.

23) RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en:

- Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181. Fax: 925404151



Cód. Validación: 75Y1L4R6RCAMNPW3H9DGN7 | Verificación: <http://losnavalmorales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



Ayuntamiento de Los Navalmorales

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas dictadas por el Servicio de Medio Ambiente Natural dependiente de la Delegación Provincial de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que conjuntamente regirán el aprovechamiento.

-Las Normas de Derecho Privado se aplicarán con carácter supletorio del ordenamiento administrativo.

24) JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

25) MODELO DE PROPOSICIÓN.-

Don.....mayor de edad, vecino de
con domicilio en titular del DNI nºexpedido
con fecha.....en nombre propio (o en representación de
vecino decon domicilio en conforme acredito con
Poder bastante) enterado de la subasta tramitada por el Ayuntamiento de Los
Navalmorales para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del monte
"DEHESA BOYAL" nº 43 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, coto
privado de caza TO-10.565 de la titularidad de este Ayuntamiento y
consorciado con el Servicio de Medio Ambiente Natural de la Delegación
Provincial de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,
ofrece la cantidad
de
.....EUROS (en número y letra), IVA excluido, por la primera anualidad
del arriendo, calculándose las restantes anualidades en la forma prevista por la
cláusula 4 del Pliego de Condiciones.

Asimismo declaro que la presentación de la presente oferta implica por mi parte el conocimiento y aceptación incondicional de todas y cada una de las estipulaciones previstas en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Los Navalmorales y Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas elaborado por el Servicio de Medio Ambiente Natural de la Delegación Provincial de Agricultura que conjuntamente regirán el aprovechamiento.

.....a.....de.....de.....

(Firma)

Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181. Fax: 925404151



Cód. Validación: 75Y1LR4R6RCAMNPNW3H9DGN7 | Verificación: <http://losnavalmorales.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



Ayuntamiento de Los Navalmorales

DILIGENCIA.-La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones fue aprobado por Resolución de Alcaldía en fecha 11 de abril de 2017.

Los Navalmorales, a 11 de abril de 2017.

EL SECRETARIO

Fdo.- Ana Capelo Ballesteros.

Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181 Fax: 925404151



Cód. Validación: 75YL4R6RCAWMNPW3HY9DGN7 | Verificación: <http://losnavalmorales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9